

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**2718** *ACUERDO de 27 de enero de 1989, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba y se hace pública la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas de promoción a la categoría de Magistrado de los ordenes Civil y Penal, sobre señalamiento de la fecha de comienzo del primer ejercicio y de terminación de los temas monográficos referentes a la primera parte del segundo ejercicio.*

La Comisión Permanente de este Consejo General, en su sesión del día de la fecha, ha aprobado la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas de promoción a la categoría de Magistrado de los ordenes Civil y Penal, relativa a la fecha de comienzo del primer ejercicio y al programa que van a dirigir en la primera parte del segundo ejercicio. En su virtud, para la realización del primer ejercicio, se señala el día 17 de abril de 1989, a las diez horas de la mañana, en la sede del Centro de Estudios Judiciales (Ciudad Universitaria, Madrid).

La primera parte del segundo ejercicio se desarrollará conforme al temario que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

#### ANEXO

#### Programa para la promoción a Magistrado en los ordenes Civil y Penal

##### A) Derecho Civil

I. La incidencia de la Constitución Española en el Derecho Civil. Especial referencia a los principios generales contenidos en el título preliminar. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional y de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

II. El Derecho Comunitario Europeo y el Derecho Civil (los Derechos Civil y Mercantil).

III. Los Derechos de la personalidad. Consideración general y protección en el ámbito civil. Protección jurisdiccional del honor, de la intimidad y de la propia imagen.

IV. El contrato de «leasing» o arrendamiento financiero. El tratamiento jurisprudencial de esta figura contractual. Los arrendamientos urbanos. Especial referencia a las cláusulas de estabilización.

V. El contrato de seguro. Su configuración actual. Incidencia en el mismo del Derecho Comunitario Europeo.

VI. El proceso civil en general. Principio en que se inspira. La audiencia preliminar en el juicio declarativo de menos cuantía. Su significación.

VII. El arbitraje. Regulación actual.

VIII. Juicios matrimoniales. Modificación de las medidas. Las uniones de hecho y la sociedad de gananciales.

##### B) Derecho Penal

I. Principios constitucionales del Derecho Penal. Los principios de legalidad «ne bis in idem»; de igualdad, de presunción de inocencia «in dubio pro reo»; de proporcionalidad, conforme a la doctrina constitucional y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

II. La libertad de expresión y el Derecho Penal. La Convención Europea de Derechos Humanos.

III. El principio de culpabilidad en el Derecho Penal. Concepto y contenido.

IV. La delincuencia socioeconómica. Realidades legislativas. Perspectivas de futuro. Especial referencia al delito de maquinación para alterar el precio de las cosas.

V. El proceso penal. Examen general. Estudio de la reforma de 28 de diciembre de 1988.

VI. Consideración jurídico-penal de la droga. Examen de la drogadicción y sus efectos sobre la imputabilidad conforme a la doctrina del Tribunal Supremo.

VII. Examen y consideración de la exigente tercera del artículo 8.º del Código Penal. Alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia con alteración grave de la conciencia de la realidad. Su posible relación con la exigente primera del artículo 8.º del mismo Código.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2719** *ORDEN de 30 de diciembre de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 455, 490 y 491 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 16 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre.

Esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir en turno libre 967 plazas existentes en la plantilla, más un 10 por 100 para opositores que hayan aprobado en expectativa de destino, en total 1.074 plazas, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 967 plazas desiertas del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, más un 10 por 100 para opositores aprobados en expectativa de destino, en total 1.074 plazas.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de septiembre.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, que constará de las pruebas siguientes:

Primer ejercicio: Constará de las pruebas siguientes:

a) La primera consistirá en contestar a un cuestionario o test en un tiempo máximo de treinta minutos sobre un programa de cultura general adecuada a las funciones de Agente judicial.

b) La segunda consistirá en redactar en un tiempo máximo de una hora una diligencia judicial en que sea necesaria la intervención del Agente.

Entre las dos pruebas de este ejercicio mediará el lapso que el Tribunal estime imprescindible para su adecuado desarrollo, debiendo celebrarse, en todo caso, para cada aspirante ambas sesiones en el mismo día.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario o test en un tiempo máximo de noventa minutos, extraído de las materias del programa relativo a la Organización Judicial.

El programa de Cultura general y el temario de Organización judicial se publican en el anexo I de esta convocatoria.

1.4 Entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de cuarenta días.

##### II. Tribunales

2.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas estarán formados por los miembros que señala el Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y su composición se hará pública, por resolución del Ministerio de Justicia, en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán la categoría V de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

2.2 Los Tribunales calificadoros se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando al Ministerio de Justicia haberlo efectuado, con remisión del testimonio del acta de la sesión, y una vez conocido el número de aspirantes propondrá al citado Departamento, a través del Tribunal número 1 de los de Madrid, el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas.

2.3 Cada Tribunal propondrá al Ministerio de Justicia el número de colaboradores necesarios para asistir al mismo en las tareas de